



RADICADO:	08001-31-03-001-2012-00101-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	HUMBERTO PANIAGUA
DEMANDADO:	LILIAN TORRES

Barranquilla, 22 de febrero de 2024. La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Agencias en derecho	\$ 2.000.000,00
Total Costas	\$ 2.000.000,00

SON: Dos millones de pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandante. JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA, SECRETARIO

Elaboró/EMB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de dos millones de pesos M/L (\$ 2.000.00,00) valor que deberá ser cancelado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA